República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 02 AGO 2022

DECRETO EXENTO Nº 3456 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la letra a), art.97 de la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. La resolución exenta N° 1738 de fecha 06 de diciembre 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Apoyo a las familias para el Autoconsumo 2021.
3. El decreto exento N° 5005 de fecha 15 de diciembre 2021 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio antes mencionado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La declaración de asunción de funciones efectuada por el decreto afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021.
8. La necesidad de contar con dinero en efectivo para mantener fondo fijo por concepto de recarga de combustible para salidas a terreno (rurales) de profesionales, del **"Programa Apoyo a las familias para el Autoconsumo 2021"** lo anterior para realizar trabajo presencial con familias usuarias del Programa.

D E C R E T O:

1. RECTIFIQUESE, el decreto exento N° 2633 de fecha 08 de junio 2022:

Donde dice: que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. Silvanna Soledad Chandía Elgueta C.N.I. N°12.793.350-2, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Jefa del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. María Soledad Vilches García, C.N.I. N° 18.286.555-9 Grado 10° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
Debe decir: que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. Andrea Elizabeth Álvarez Muñoz C.N.I. N° 15.826.435-8, profesional, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Jefa del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. María Soledad Vilches García, C.N.I. N° 18.286.555-9 Grado 10° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

2. Donde dice: Transfiérase, dicho dinero a la Cuenta Rut N° 12793350 Banco Estado, a nombre de la funcionaria Silvanna Soledad Chandía Elgueta, la suma de **$346.000** (trescientos cuarenta y seis mil pesos) Rut: 12.793.350-2, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.
Debe decir: Transfiérase, dicho dinero a la Cuenta Rut N°15.826.435 Banco Estado, a nombre de la funcionaria Andrea Elizabeth Álvarez Muñoz, la suma de **$346.000** (trescientos cuarenta y seis mil pesos) Rut: 15.826.435-8, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

3. **ESTABLECESE,** que en lo de más se mantiene inalterable el decreto exento N° 2633 de fecha 08 de junio 2022, teniendo presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

4. **TOMESE NOTA,** al margen del decreto que por este acto se rectifica y por la Unidad de informática en el listado correspondiente publicado en la página web del municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, RECTÍFIQUESE Y PÁGUESE.

SECRETARIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALI ALCALD

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

sche

DISTRIBUCIÓN
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes.2. Dirección de Administración y Finanzas 3. Seremia Desarrollo Social y Familia.
Copias en Digital:
1. Departamento de Control 2. Dirección de Administración y finanzas 3. Dirección jurídica. 4. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl) 5. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTORA DIDECO	JEFA ACCION SOCIAL
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA	MARIA SOLEDAD VILCHES GARCIA
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM